



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2016-MDS-CM

Sayán, 30 de junio de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°V-13438-1-16, de fecha 01 de junio de 2016, el Informe Legal N°97-2016-OAJ/MDS, de fecha 01 de junio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, mediante Expediente Administrativo N°V-13438-1-16, de fecha 01 de junio de 2016, el señor Rafael Valdivieso Roalcaba, en su condición de Coordinador del Plan Piloto Huaral de la Asociación Civil Privada sin fines de Lucro "Campo Limpio", señala lo siguiente: "Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, asimismo hacer llegar a su digno despacho el Convenio para su aprobación, este ha sido revisado por el Área Legal, esperando con ello contribuir a la sanidad del ámbito de su jurisdicción con el manejo responsable de envases vacíos de agroquímicos de sus productores. Los envases de agroquímicos constituyen riesgo para la salud humana, animal y ambiente, cuando su disposición final no se ejecuta según los procedimientos establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, aprobado mediante D.S. N°001-2015-MINAGRI."

Que, mediante Informe Legal N°97-2016-OAJ/MDS, de fecha 01 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que debe declararse procedente la firma de convenio, asimismo, debe elevarse la propuesta de convenio con CAMPO LIMPIO, recomendando su aprobación, finalmente, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al Alcalde para la suscripción del mismo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Asociación Civil Privada sin fines de Lucro "Campo Limpio", que tiene por objeto establecer mecanismos para el acopio de envases vacíos de plaguicidas de uso agrícola correctamente triple lavados en el distrito de Sayán, beneficiando a los productores del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sayán, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo Primero, así como suscribir las adendas que se requieran para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo al Gerente de Servicios Públicos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente de Servicios Públicos, sirva remitir un informe periódico detallado a la Alta Dirección respecto al monitoreo efectuado y sobre los resultados obtenidos desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE